

IMAGEN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 072-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de Febrero de 2022.

VISTO: El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de febrero de 2022, que contiene el INFORME N° 122-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 25 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande; el INFORME N° 007-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 24 de febrero de 2022, presentado por el Jefe de la Unidad del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 016-2021-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA

Que, de acuerdo a lo señalado y con proveído de Gerencia Municipal, estando a lo solicitado corresponde emitir acto administrativo, a efectos de la aprobación del Plan Operativo Anual 2022 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el cual consta de siete títulos.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 072-2022-MDCG/A

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 6º, que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante INFORME N° 007-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 24 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento presenta el Plan Operativo Anual 2022 de la Unidad del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, recalcando su importancia, toda vez que en el POA 2022 hay cuatro actividades que deben realizarse con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de ámbito rural y mejorar los sistemas de agua.

Que, mediante INFORME N° 122-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 25 de febrero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural remite el "Plan Operativo Anual 2022 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo que, estando a los considerandos expuestos y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan Operativo Anual 2022 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande", que a folios (43) forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento y demás dependencias competentes el cumplimiento del presente acto resolutivo;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE